

INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellidos Asistente:

Datos Facturación:

Dirección:

Población: C.P.:

Teléfono:

Fax:

D.N.I. o C.I.F.:

e-mail:

FORMA DE PAGO

Cuota de inscripción : **65 €**

- Pago mediante talón (Librería FORO JURÍDICO FORMACIÓN S.L.)
- O bien mediante transferencia bancaria o favor de LIBRERÍA FORO JURÍDICO FORMACIÓN S.L.:

BANCO SABADELL

Nº Cuenta: **ES82 0081-0395-40-0001155116**

Concepto: **Seminario sobre procedimientos de comprobación de valores tras las Sentencias del Tribunal Supremo 639 y 640/2017. Repercusiones en relación a procedimientos en curso y futuros.**

Enviar esta inscripción (fotocopia) junto con el resguardo de la transferencia al mail libreria@forojuridico.net antes del **19 de Junio de 2017**.

ORGANIZA

FORO JURÍDICO FORMACIÓN S.L.



Sus datos personales han sido obtenidos a partir de anteriores inscripciones a jornadas organizadas por Foro Jurídico Formación S.L. Tiene Vd. derecho de oposición, cancelación y rectificación de los mismos. Para ello puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: forojuridicoformacion@forojuridicoformacion.es

La organización se reserva, en caso de fuerza mayor, el derecho a modificaciones de los ponentes indicados en este tríptico.

Síguenos en:



Contacto:

Raquel Rodrigo 686 178 951

Alvaro Zanón 605 907 262

Calle Poeta Cervera i Grifol, nº12
Oficinas, pta. 7
46013 Valencia

libreria@forojuridico.net



FORO JURÍDICO
Al servicio del conocimiento

Seminario sobre procedimientos de comprobación de valores tras las Sentencias del Tribunal Supremo 639 y 640/2017. Repercusiones en relación a procedimientos en curso y futuros.



PRESENTACIÓN

Las recientes Sentencias del Tribunal Supremo 39 y 40/2017 de 6 de abril, estiman parcialmente los recursos de casación interpuestos por la Generalitat Valenciana contra las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso del TSJ de la Comunidad Valenciana en relación a las ordenes 23/2013, de 20 de diciembre, y 4/2014 de 28 de febrero de la Consellería de Hacienda y Administración Pública. La publicación de estas resoluciones reabre nuevamente la cuestión de la adecuación a Derecho de los métodos de comprobación utilizados en los últimos tiempos por la Administración autonómica, y en particular con el previsto en el artículo 57.1.b de la ley 58/2003 General Tributaria. En este seminario, trataremos esta reciente novedad jurisprudencial y sus efectos, tanto en relación a procedimientos o reclamaciones en curso, como a futuras comprobaciones administrativas.

FECHA Y HORARIO

19 de Junio de 2017

Horario: 16:30 a 20:00 horas.

DOCUMENTACIÓN

Resumen de las ponencias por escrito.

LUGAR CELEBRACIÓN

Centro Cultural Bancaja. Plaza Tetuán, 23, Valencia.

Cancelaciones:

- Si usted no puede asistir, tiene la opción de que un sustituto venga en su lugar, comunicándonos sus datos 48 horas antes del seminario.
- Para cancelar su asistencia envíenos un fax o un correo electrónico 48 horas antes del seminario.
- Pasadas las 48 horas no se reembolsará el importe del seminario en ninguno de los dos supuestos.

ASISTENCIA AL SEMINARIO, POR RIGUROSO ORDEN DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DEL SEMINARIO

PONENTES:

Ilmo. Sr. D. Luis Manglano Sada.

Presidente de la Sección Tercera y Tributaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana.

Ilmo. Sr. D. Inocente Altozano Ferragut.

Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana.

PRIMERA PARTE

1º Valor de transmisión declarado y su comprobación por la Administración. Naturaleza y requisitos. Entre la desconfianza y el fraude.

2º Elección libre o tasada de métodos de comprobación de valores.

3º Ventajas, inconvenientes y arbitrariedades de las Órdenes autonómicas nº 23/213 y 4/2014.

4º Breve repaso de los criterios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Valenciana sobre las comprobaciones de valores.

5º Valor real de una transmisión: concepto y determinación por la jurisprudencia.

6º Tensión jurídica en la concepción del valor real en la STS de 6-4-2017 y su voto particular.

7º Determinación del valor de un inmueble por referencia a un registro fiscal (57.1-b) LGT).

8º Conclusiones: exigencias de toda comprobación de valores.

SEGUNDA PARTE

1º Alcance y límites de la actuación revisora de los Órganos Económico-administrativos en materia de comprobación de valores.

2º Evolución de criterios revisores en el TEAR de la Comunidad Valenciana en materia de comprobación de valores.

3º Las sucesivas órdenes autonómicas dictadas en aplicación del artículo 57.1.b de la LGT y su revisión por el TEAR de la Comunidad Valenciana. Perspectivas de futuro ante las recientes Sentencias del TS 39/2017 y 40/2017.

4º Comprobación de valores por el método del artículo 57.1.g de la LGT. La práctica administrativa y su reflejo en las resoluciones del TEAR.

5º Comprobación de valores por el método del artículo 57.1.e. Evolución de criterios en nuestra Jurisprudencia y su reflejo en los criterios de los órganos económico-administrativos.

6º Otras cuestiones de actualidad en materia de comprobación de valores.